

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA SIP No.025 DE 2021 FENOGE

Se advierte que las observaciones allegadas y consideradas como pertinentes, serán tenidas en cuenta por el FENOGE para la elaboración de los términos y condiciones contractuales, resaltando que la presente etapa corresponde a la recepción de cotizaciones.

OBSERVANTE: PEDRO LEON GARZÓN

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 09 de enero de 2022 a la 21:28 horas a través de correo electrónico

OBSERVACIÓN No.1

Para el desarrollo de las actividades del Líder de Interventoría considero no es necesaria una dedicación de 100%, podría ser reducido este porcentaje para este rol?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.1

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que en el marco del presente Sondeo de Mercado se estima la dedicación para el perfil de Interventor Líder al 100% dado el alcance del proyecto, no obstante, se definirá en el eventual proceso de selección que adelante FENOGE. Por lo tanto, para efectos de la cotización, se tendrá en cuenta esta dedicación.

OBSERVACIÓN No.2

La dedicación 100% del Líder de Interventoría es asociado a que debe residir en Valledupar?. de no ser así y si el director de interventoría puede hacer visitas de claves y control, habrá un mínimo de visitas a sitio que se deben cumplir?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.2

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que en el marco del presente Sondeo de Mercado se estima la dedicación para el perfil de Interventor Líder de un 100% dado el alcance del proyecto. Dicho perfil supone disponibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones generales y específicas del contrato de interventoría, sin embargo, la residencia en el sitio dependerá de las actividades a realizar y la necesidad de acuerdo con cada etapa. La interventoría será autónoma en la supervisión de quien sea responsable de realizar la factibilidad, diseños, suministros, instalaciones, puesta en marcha y capacitaciones de las ocho (8) SSFV, en particular dando cumplimiento a las obligaciones generales 4 y 7, y obligaciones específicas 27, 28 y 31. Eventualmente, el supervisor del contrato podrá programar reuniones o visitas, con el fin de verificar el avance del proyecto, las cuales en todo caso serán coordinadas con la interventoría.

OBSERVACIÓN No.3

El Interventor colaborador podría ser reemplazado por un perfil Técnico?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.3

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que en el marco del presente Sondeo de Mercado se estima la necesidad de un perfil de Interventor Colaborador con la formación académica y experiencia laboral expuesta en la **Sección C - Condiciones mínimas del interesado en prestar el bien, obra o servicio cotizado, 1. Equipo mínimo de trabajo**, es decir, un profesional, dado el alcance del proyecto, no obstante, se definirá en el eventual proceso de selección que adelante FENOGE. Agradecemos que para efectos de esta cotización se tenga en cuenta este perfil y no uno menor.

Dado en Bogotá D.C. el día diez (10) de febrero de 2022.



DIEGO SÁNCHEZ
Coordinador Técnico - Equipo Ejecutor FENOGE

Elaboró: Yenny Betancourt, Profesional Coordinación de Contratos 
Sebastián Arbeláez, Profesional Coordinación Técnica. 
Revisó: María Camila Lozano Martínez – Coordinadora de contratación 